



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

COLEGIO NACIONAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Martes 04 de marzo del 2025

Siendo las 18:15 horas del 04 de marzo del 2025, en segunda citación se da inicio a la sesión de Consejo Directivo Nacional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, en modalidad mixta, contando con el quórum reglamentario.

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El señor Mg. Q.F. Aníbal Díaz Robles, Decano nacional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, da inicio a la sesión del Consejo Directivo Nacional, brinda un saludo a todos los asistentes, acto seguido, indica al secretario del Interior, Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo, para que proceda a pasar la lista correspondiente, a fin de determinar el quórum reglamentario, esto de acuerdo con lo señalado en el Art. 45° del Reglamento de la Ley de Creación del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, aprobada mediante Decreto Supremo N°006-99-SA y su modificatoria D.S.022-2008-SA.

El secretario del interior, Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo, procede a tomar lista al Consejo Directivo Nacional presente, teniendo como resultado 18 asistentes para el desarrollo de esta sesión convocada.

Asimismo, se encuentra presente el asesor legal Abog. Dr. Miguel Ángel Rojas Cueva.

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2025-2026

- | | | |
|----|-------------------------------------|-------------------------|
| 1. | Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles | Decano Nacional |
| 2. | Q.F. Ysauro Wilder Huarcaya Calle | Vice Decano |
| 3. | Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo | Secretario Del Interior |
| 4. | Q.F. Nora Liz Baltuano Villafuerte | Secretario Del Exterior |
| 5. | Q.F. Javier Joel Surichaqui Toribio | Tesorería |
| 6. | Q.F. Nancy Alexis Chávez Velázquez | Vocal 1 |
| 7. | Q.F. Lidia Edith Goicochea Samanez | Vocal 2 |

- | | | |
|----|-------------------------------|---------|
| 8. | Q.F. Milagros Heredia Alfano | Vocal 3 |
| 9. | Q.F. Lili Lorena Pebe Bendezú | Vocal 4 |

**DELEGADOS DE LOS COLEGIOS DEPARTAMENTALES Y DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2025-2026**

- | | | |
|----|------------|------------------------------------|
| 1. | Ayacucho | Q.F. Nilza Romero Najarro |
| 2. | Cusco | Q.F. Rumi Amaru Cabrera Carrasco |
| 3. | Lambayeque | Q.F. Roel Luis Ramos Córdova |
| 4. | Lima | Q.F. Julio César Quevedo Chumacero |
| 5. | Loreto | Q.F. Jorge Elías Vela Paima |
| 6. | Piura | Q.F. Marjorie Mendoza Bautista |
| 7. | Puno | Q.F. Fanny Verónica Ticona Pérez |
| 8. | San Martín | Q.F. Lía Gabriela Gonzales León |
| 9. | Tacna | Q.F. José Antonio Vela Velarde |

Finalmente, el secretario del Interior, Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo, señala que se cuenta con el quórum reglamentario, por lo que se da inicio a la sesión ordinaria de consejo directivo nacional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú.

Asimismo, se procedió a dar lectura al Oficio Múltiple N°014-2025-D-CDN-CQFP, con fecha 26 de febrero del 2025. A través de dicho documento, se convocó a la sesión ordinaria del Consejo Directivo Nacional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, la cual se llevaría a cabo de manera virtual el día 04 de marzo del 2025, a las 18:00 horas, en primera citación y a las 18:15 horas, en segunda citación.

La agenda establecida para dicha convocatoria fue la siguiente:

1. *Informe de la primera reunión técnica de la propuesta de modificatoria D.S. N°014-2011-SA.*
2. *Informe de la reunión técnica de la propuesta de modificatoria de la R.M. N°554-2022/MINSA.*
3. *Convocatoria de los Colegios Departamentales y de la Provincia Constitucional del Callao con los representantes congresales de su región, para solicitar su apoyo con los proyectos de leyes o modificatorias relacionados a la salud pública y el ejercicio profesional del Químico Farmacéutico.*
4. *Aprobación del reglamento de la comisión revisora de cuentas, periodo 2025-2026.*
5. *Propuesta de la remuneración del Químico Farmacéutico en el Perú.*

II. INFORMES

1. El Mg. Aníbal Máximo Díaz Robles, Decano Nacional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú mencionó que se heredó varios procesos legales. El 30 de diciembre del 2024, se realizó la entrega de cargo de la Oficina Asesora Legal de la Gestión 2023-2024, siendo los abogados encargados Arnold López y Kenny Mesta, en este acto de entrega de cargo no se alcanzó el documento denominado entrega de cargo de Asesoría Legal, en el cual se deben detallar los procesos judiciales del CQFP y en los que el Colegio de Químicos Farmacéuticos del Perú se encuentra inmerso. No existe información sobre el proceso judicial de naturaleza laboral, seguido por el extrabajador José Guillermo Mendoza en contra de nuestra institución. Tampoco existe copia del expediente ni ningún archivo electrónico en la oficina de Asesoría Legal que nos diera cuenta de la existencia de este proceso. Habiéndose acreditado la existencia del expediente judicial 04138202301801-JR-LA-03, se hace la búsqueda en la plataforma Búsqueda de Expedientes Judiciales, encontrando lo siguiente: hay un demandante, José Miguel, quien inició un proceso judicial laboral contra el CQFP. Este juicio se ha agotado todas las instancias. Se prosigue con la lectura: Se ordena el pago de s/.20.658.12 soles más costos procesales e intereses legales que serán calculados en la Ejecución de la sentencia. Como se agotó en todas las instancias judiciales, solo queda el pago de los montos adeudados.



Conclusiones y Recomendaciones

El proceso judicial laboral iniciado por el ex trabajador ya agotó todas las instancias judiciales y se encuentra en ejecución de sentencia.



El colegio está sentenciado al pago de s/. 20.658.12 soles más costos procesales e intereses legales y en caso de que el demandante no acceda al fraccionamiento, se tiene que pagar el monto completo.

El Decano señala que, aunque el proceso legal corresponde a la gestión anterior, la actual directiva debe asumir el cumplimiento conforme a la orden judicial. Se buscará realizar el pago a la brevedad para evitar el incremento de intereses legales. Asimismo, al no haber objeciones, se procederá con el pago, precisando que el monto total por los tres procesos judiciales asciende aproximadamente a S/ 100,000.00.

2. El señor Magíster Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles, Decano Nacional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, informa sobre el proceso legal iniciado ante INDECOPI, mediante la Cédula de Notificación N.º 2962025.

Los denunciantes en este procedimiento son las siguientes instituciones: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Universidad Privada del Norte, Universidad Científica del Sur y Universidad Privada Norbert Wiener. La denuncia se sustenta en dos aspectos:

- a. El Colegio Químico Farmacéutico del Perú publicó un proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) en su página web, en el cual se exigían dos requisitos para el proceso de colegiación:

- ✓ Que los estudios universitarios tengan una duración mínima de seis años.
- ✓ Que dichos estudios hayan sido realizados bajo la modalidad presencial.

- b. INDECOPI observa que el Reglamento Nacional de Colegiaturas del Colegio establece como requisito que los egresados de instituciones educativas de educación superior presenten planes de estudios universitarios fedateados por su respectiva Facultad, donde se acredite una duración de seis años (doce semestres académicos) en modalidad presencial.

INDECOPI ha calificado ambas exigencias como barreras burocráticas ilegales.



En respuesta, el Decano Nacional indica que ya se ha remitido una contestación a INDECOPI, señalando que tales exigencias corresponden a disposiciones proyectadas para aplicarse en el futuro, con el fin de evitar sanciones económicas por parte del organismo regulador.



Asimismo, el Decano manifiesta que, en un escenario ideal, la carrera de Farmacia debería tener una duración de seis años más un año de internado, totalizando siete años, lo cual contribuiría a fortalecer el perfil profesional del químico farmacéutico. No obstante, para implementar dicha propuesta de manera formal y legítima, deberá ser coordinada con la Asociación de Escuelas y Facultades de Farmacia del Perú, a fin de que se impulse mediante una norma legal y no solo como una decisión interna del Colegio, evitando así futuras objeciones por parte de INDECOPI.

3. El señor Magister Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles, Decano Nacional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, informa sobre su preocupación respecto al Proyecto de Ley promovido por el congresista Bustamante. Señala que, en una reciente emisión de Radio Exitosa, participaron tres destacados profesionales del área farmacéutica provenientes de Chile, Argentina y Brasil, quienes expusieron sobre las supuestas ventajas del citado proyecto de ley, el cual busca facilitar el acceso a medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos registrados en países considerados de "alta vigilancia sanitaria", destinados al tratamiento de enfermedades raras o huérfanas y cánceres de alto y bajo costo.

Dicho proyecto unifica los proyectos de ley N.º 1880-2021, 2273-2021, 4995-2022 y 1422-2021, sin embargo, el Decano expresa su profunda preocupación, ya que los expositores hicieron énfasis en la necesidad de que los productos genéricos sean aprobados en términos de intercambiabilidad, aspecto técnico indispensable para garantizar la eficacia terapéutica. En ese sentido, remarca que los medicamentos genéricos deben contar con estudios mínimos que demuestren dicha intercambiabilidad.

El Perú ya cuenta con una ley y un reglamento sobre intercambiabilidad, actualmente en revisión en la Presidencia del Consejo de ministros (PCM) para su eventual promulgación. No obstante, el actual proyecto de ley que pretende facilitar el acceso a medicamentos no menciona en ninguno de sus artículos la exigencia de intercambiabilidad, lo cual resulta preocupante.

Durante la sesión, el Decano da lectura al artículo 2 del proyecto, referido al ámbito de aplicación de medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos para enfermedades raras, huérfanas y cánceres. El artículo 3, por su parte, exonera a estos productos del cumplimiento de los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Ley N.º 29459, permitiendo el ingreso al país sin necesidad de registro sanitario, bastando únicamente la presentación del certificado de registro en un país de alta vigilancia sanitaria y el certificado de libre comercialización.

El Decano recuerda que en las décadas de 1980 y 1990, bajo el argumento de liberalizar el mercado para mejorar el acceso y reducir precios, se eliminaron requisitos como el registro sanitario y el registro de establecimientos farmacéuticos. Como consecuencia, proliferaron las boticas sin control, y entre 1991 y 2002 no se redujeron los precios ni se mejoró la salud pública, evidenciando el fracaso de esa política.

En la actualidad, advierte que se estaría replicando dicha estrategia, permitiendo nuevamente la entrada de productos con "aprobación automática" mediante un certificado extranjero. El término "país de alta vigilancia sanitaria", enfatiza, no tiene reconocimiento internacional, siendo una creación peruana. Ejemplifica que países como Argentina o Brasil (según OPS), así como Estados Unidos o los países europeos, no exoneran del registro sanitario a productos provenientes del exterior, aun si estos proceden de territorios con regulaciones estrictas.

Subraya que el registro sanitario es el único mecanismo que garantiza la protección de la salud pública y eliminarlo beneficiaría exclusivamente a un pequeño grupo comercial, como ocurrió en los años noventa. De forma crítica, menciona que el proyecto de ley mantiene la supuesta potestad fiscalizadora de la autoridad nacional, lo cual considera contradictorio: *"Si no hay registro sanitario ni expediente técnico, y los productos ingresan libremente, ¿cómo se va a fiscalizar?"*

Finalmente, advierte que este tipo de propuestas refuerzan un modelo de desregulación sanitaria bajo el pretexto de aliviar el desabastecimiento, aunque en realidad parecen estar motivadas por intereses económicos específicos.

4. El Decano informa que se ha remitido al ministro de Salud una relación de casos identificados en los registros de DIGEMID, donde se han encontrado ocho directores ejecutivos que figuran simultáneamente como responsables de entre una y cuatro direcciones técnicas en ocho departamentos del país. Ante esta situación, se ha solicitado al ministro que adopte las medidas correspondientes, como primer paso del compromiso institucional por regular y supervisar adecuadamente las direcciones técnicas.

Asimismo, se viene acelerando el proceso de depuración de la base de datos, ya que existen más de 25,000 establecimientos farmacéuticos, de los cuales aproximadamente 3,000 son farmacias y cerca de un tercio carecen de director técnico.

En ese marco, se exhorta a los Colegios Departamentales a organizarse y actuar, dado que no puede permitirse la operación de farmacias sin la presencia de un químico farmacéutico durante el horario de atención al público.

Finalmente, se anuncia que se trabajará de manera articulada con las DIRIS en Lima, y se espera que los Colegios Departamentales hagan lo propio con las DIREMID, con el objetivo de transformar la situación actual y fortalecer el rol profesional del químico farmacéutico en todo el país.

Acto seguido el Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo, secretario del interior del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, realiza la lectura del acta de la sesión de Consejo Directivo Nacional del domingo 26 de enero del 2025 y solicita al señor Decano leer solo la agenda y los acuerdos, debido a que el acta es extensa. Asimismo, el señor decano concedió el permiso y se prosigue con la lectura:

La Agenda del Consejo Directivo Nacional del domingo 26 de enero del 2025 fue la siguiente:

1. *Informe de Proceso de Transferencia y entrega de cargo del Colegio Químico Farmacéutico del Perú Periodo 2023- 2024.*
2. *Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas del Colegio Químico Farmacéutico del Perú 2025 -2026.*
3. *Nombramiento de las Comisiones de Trabajo del Colegio Químico Farmacéutico del Perú Periodo 2025 -2026.*
4. *Designación del Tribunal de Honor del Colegio Químico Farmacéutico del Perú.*
5. *Convocatoria a la Asamblea Nacional Ordinaria para el día viernes 31 de enero del 2025.*

6. *Convocatoria a elecciones para el Colegio Químico Farmacéutico Departamental de Moquegua para el periodo bianual 2025- 2026.*

Acuerdos:

1. *Se aprobó por mayoría el Informe de Transferencia y entrega de cargo del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, Periodo 2023- 2024.*
2. *Se aprobó con 22 votos el nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, periodo 2025 2026.*
3. *Se aprobó por mayoría el nombramiento de las Comisiones de Trabajo del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, periodo 2025 2026.*
4. *Se aprobó con 22 votos la designación del Tribunal de Honor del Colegio Químico Farmacéutico del Perú.*
5. *Se aprobó la convocatoria a la Asamblea Nacional Ordinaria del Colegio Químico Farmacéutico del Perú para el día viernes 31 de enero del 2025 en forma presencial.*
6. *Se acordó realizar la convocatoria a elecciones para el Colegio Químico Farmacéutico Departamental de Moquegua para el periodo bianual 2025 2026, extendiéndole el mandato al Decano del periodo 2023- 2024 hasta la renovación del nuevo cargo.*

Acto seguido, el señor Mg.Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles, Decano Nacional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, indica proceder a la votación para la aprobación del Acta.

Sometida a votación se obtuvieron los siguientes resultados:

Aprueba: 17 votos

Desaprueba: 00 votos

Abstenciones: 01 votos

Se aprobó el acta de la primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Nacional del día domingo 26 de enero del 2025.

III. AGENDA

1. Informe de la primera reunión técnica de la propuesta de modificatoria D.S. N°014-2011-SA.
2. Informe de la reunión técnica de la propuesta de modificatoria de la R.M. N°554-2022/MINSA.
3. Convocatoria de los Colegios Departamentales y de la Provincia Constitucional del Callao con los representantes congresales de su región, para solicitar su apoyo con los proyectos de leyes o modificatorias relacionados a la salud pública y el ejercicio profesional del Químico Farmacéutico.
4. Aprobación del reglamento de la comisión revisora de cuentas, periodo 2025-2026.
5. Propuesta de la remuneración del Químico Farmacéutico en el Perú.

IV. DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Informe de la primera reunión técnica de la propuesta de modificatoria D.S. N°014-2011-SA.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles, Decano Nacional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, informó que el 20 de febrero se realizó una reunión técnica en coordinación con el Colegio Químico Farmacéutico Departamental de Lima. Participaron representantes de asociaciones de establecimientos farmacéuticos, DIRIS, DIREMID y profesionales del sector. El objetivo fue identificar y proponer modificaciones al Decreto Supremo N.º 014-2011-SA y a la Resolución Ministerial N.º 554-2022/MINSA.

Durante la reunión, se comunicó que DIGEMID tiene previsto modificar el D.S. N.º 014-2011-SA y el D.S. N.º 016-2011-SA en el presente mes. Antes de su aprobación, las propuestas serán revisadas por el área legal del MINSA y las direcciones ejecutivas correspondientes. Posteriormente, serán publicadas por un plazo de 60 días para recibir observaciones.

Entre los cambios previstos se incluye la gradualidad en la aplicación de multas, mediante una fórmula de cálculo, y la acreditación de los fiscalizadores y supervisores, para garantizar una actuación más técnica y menos discrecional. Sin embargo, aún no se ha definido qué entidad se encargará de su formación y certificación.



El Decano instó a los Colegios Departamentales a remitir sus aportes por escrito respecto a la modificatoria del reglamento y recomendó que se convoquen asambleas para discutir el impacto de estas normas en el ejercicio profesional. Subrayó que el D.S. N.º 014-2011-SA regula los establecimientos farmacéuticos, y el D.S. N.º 016-2011-SA los productos, por lo que su revisión es fundamental para la labor del químico farmacéutico en oficinas privadas, farmacias, clínicas, hospitales, droguerías y laboratorios.



Finalmente, exhortó a todos los colegiados a participar activamente en el proceso normativo para fortalecer la profesión y contribuir a su mejora.

El Q.F. Roel Luis Ramos Córdova expresa su preocupación respecto a la modificatoria del D.S. N.º 014-2011-SA y el D.S. N.º 016-2011-SA, señalando que podrían marcar un cambio significativo en la profesión farmacéutica. Resalta la importancia de involucrar a los colegas que trabajan en droguerías, laboratorios y regiones, quienes conocen de cerca la realidad del sector. Sugiere conformar grupos de trabajo diferenciados según el tipo de establecimiento y plantea la necesidad de formar una comisión técnica especializada, integrada por profesionales con experiencia en asuntos regulatorios. Esto permitiría que el nuevo reglamento se adapte mejor a

la realidad del ejercicio profesional. Finalmente, advierte que las opiniones generales deben complementarse con aportes técnicos para lograr un reglamento aplicable y eficaz.

El Decano Nacional informó que la primera etapa del proceso se realizó de manera abierta, con participación incluso de la sociedad civil, y continuará hasta la entrega del consolidado. Señaló que el borrador del reglamento pasará por la DIREMID, luego al MINSA, y se espera su publicación entre mayo y junio.

Asimismo, expresó la intención de conformar una comisión técnica remunerada, pero explicó que los recursos actuales son limitados debido a procesos judiciales heredados, lo que dificulta asumir nuevos gastos. A pesar de ello, reiteró el compromiso de formar el equipo técnico y, de ser posible, brindar una compensación. Exhortó a mantenerse atentos y no descuidar el seguimiento del proceso.



El Q.F. Jorge Elías Vela expresa su respaldo a lo señalado por el Dr. Roel y comenta que, en el ámbito de oficinas farmacéuticas, los inspectores aplican criterios distintos y muchos desconocen el trabajo interno. Cita un caso en Loreto (2023), donde una colega gestante fue observada injustamente, terminando en la fiscalía. Propone convocar a profesionales del sector y a una autoridad competente para actualizar el D.S. 014-2011-SA, de manera que se aplique de forma uniforme y acorde con la realidad actual.



Asimismo, el Decano Nacional informa que los primeros integrantes designados para conformar la comisión serán el Dr. Jorge Vela y el Dr. Roel Ramos.

2. Informe de la reunión técnica de la propuesta de modificatoria de la R.M. N°554-2022/MINSA.

El Mg. Aníbal Máximo Díaz Robles, Decano Nacional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, informó que el material recopilado en la reunión técnica fue procesado y organizado para ser presentado en la reunión con DIGEMID, en la que participaron el Director General, personal adjunto y el director ejecutivo encargado de la exposición. Durante dicha reunión, se propuso elaborar tres actas diferenciadas: una para establecimientos farmacéuticos (farmacias y boticas), otra para establecimientos farmacéuticos especializados, y una tercera para establecimientos de salud (FARES). Asimismo, se planteó la posibilidad de suspender temporalmente las acciones sancionadoras durante el proceso de revisión de la norma, especialmente en relación con la R.M. 554; sin embargo, la autoridad fue enfática en señalar que dicha suspensión no era el propósito del encuentro ni de la revisión normativa.

3. Convocatoria de los Colegios Departamentales y de la Provincia Constitucional del Callao con los representantes congresales de su región, para solicitar su apoyo con los proyectos de leyes o modificatorias relacionados a la salud pública y el ejercicio profesional del Químico Farmacéutico.

El Mg. Aníbal Máximo Díaz Robles, Decano Nacional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, señaló la experiencia positiva del Colegio Departamental de Arequipa al convocar a los congresistas de dicha región. En una reunión con el congresista Esdras Medina, se abordó un Proyecto de Ley que busca reconocer a las farmacias, boticas y oficinas farmacéuticas como establecimientos de primer nivel de atención. Este proyecto tiene altas probabilidades de ser aprobado y cuenta con el apoyo del Colegio, ya que no implica gasto presupuestal, sino un compromiso de trabajo para que estas farmacias cumplan con su rol en la salud pública.

El Decano Nacional destacó que, si esta estrategia se replicara en los 25 colegios departamentales, se contarían con aproximadamente 50 congresistas alineados en un mismo objetivo, lo cual es fundamental para impulsar cambios legales. Subrayó la importancia de la unidad, advirtiendo que aprobar la entrada de productos sin registro sanitario equivaldría a respaldar la informalidad. Por ello, hizo un llamado a los colegios departamentales para que gestionen reuniones con sus congresistas regionales.

Mencionó que los colegios de Puno y Trujillo ya han manifestado su disposición para coordinar estas reuniones, mientras que otros aún se muestran algo reticentes. Asimismo, enfatizó que es función de los colegios promover estos encuentros para dialogar sobre proyectos de ley, y que los congresistas suelen estar abiertos a participar en espacios donde se expongan las problemáticas del sector, con el fin de construir una agenda conjunta a nivel regional y nacional para modificar las normativas vigentes. Finalmente, destacó que este tipo de iniciativas es muy saludable para el futuro del Colegio, cuyo marco normativo aún está pendiente de actualización.

4. Aprobación del Reglamento de la Comisión Revisora de Cuentas, periodo 2025-2026.

Se presentó el reglamento elaborado por la Comisión Revisora de Cuentas, el cual ha sido revisado y publicado en la página web del Colegio Químico Farmacéutico del Perú para su consulta. Asimismo, se informó que la comisión ha sufrido la pérdida de dos integrantes, por lo que se está gestionando la incorporación de dos nuevos miembros durante esta semana. Se solicitó, además, recibir sugerencias relacionadas con la elaboración del reglamento.

Un colega de la sala propuso convocar a expertos específicos por nombre para avanzar de manera más productiva y eficiente, dada la necesidad de actuar con rapidez en este proceso. En respuesta, el Decano Nacional señaló que lamentablemente hay pocos expertos disponibles y expresó la dificultad para movilizarlos debido a los limitados recursos económicos del Colegio. No obstante, invitó a aquellos especialistas que, con buena voluntad, puedan apoyar incluso de forma virtual, a manifestarse para ser integrados al grupo de trabajo.

El Decano Nacional resaltó el compromiso de la Comisión Revisora de Cuentas, que se reúne tres veces por semana, destacando la dedicación mostrada. Confirmó que el reglamento ya fue finalizado y publicado, y solicitó que los miembros lo lean con atención, pues gradualmente se irán incorporando más documentos al sitio web. Además, subrayó la importancia de esta comisión como modelo para que los Colegios Departamentales puedan replicar la experiencia y elaborar sus propios reglamentos para las comisiones revisoras de cuentas.



Por su parte, la Q.F. Marjorie Mendoza, delegada del departamento de Piura y miembro de la comisión, indicó que la instalación formal de la CRC se realizó en enero. Explicó que inicialmente se revisó la normativa vigente que establece las funciones de la comisión. Luego, se analizó el reglamento interno vigente desde 2016, elaborado con base en normas antiguas, y la actualización aprobada en 2022 durante la pandemia. El reglamento presentaba ciertas deficiencias en relación con la normativa vigente, por ello, en conjunto con los demás miembros, trabajaron en la propuesta del nuevo reglamento, que consideran fundamental para cumplir adecuadamente con las responsabilidades asignadas.



Finalmente, la Q.F. Marjorie Mendoza informó que el 26 de febrero se envió la convocatoria formal para la reunión de aprobación del reglamento ante el Consejo Directivo Nacional, y agradeció a los directivos por incluir este tema en la agenda. También lamentó la reducción del número de integrantes, pero enfatizó que, pese a las diversas responsabilidades personales, la comisión ha asumido su labor con compromiso y juramento, y que el reglamento resultante servirá como guía para los colegios departamentales.

A continuación, el Decano Nacional procede a poner a consideración del Consejo la aprobación del reglamento de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al periodo 2025-2026, solicitando que se realice la votación formal para su aprobación. Asimismo, destaca la importancia de contar con este reglamento vigente para el correcto funcionamiento y transparencia de la comisión durante el mencionado periodo.

Sometida a votación en la sesión, con la participación de 19 asistentes virtuales y 6 presenciales, se obtuvieron los siguientes resultados:

Aprueba: 14 votos (virtual) + 6 votos (presencial) = **20 votos**

Desapruueba: 00 votos

Abstenciones: 01 votos

Total: 21 votos

Observación: no votaron: 4

Por tanto, se aprobó el Reglamento de la Comisión Revisora de Cuentas periodo 2025-2026

5. Propuesta de la remuneración del Químico Farmacéutico en el Perú.

El Decano Nacional informó que, tras una revisión legal, se encontró una ley vigente desde 1962, durante el gobierno del presidente Pérez Godoy, que establece que la remuneración de los químicos farmacéuticos debe ser equivalente a la adoptada por el Estado para el mismo nivel. Con base en este antecedente, el área de asesoría legal está preparando una propuesta que será publicada la próxima semana en la página web del CQFP. Según dicha propuesta, la remuneración mínima para un profesional químico farmacéutico en nivel 4 sería aproximadamente S/ 5,300.

El Decano aclaró que esta referencia no pretende imponerse, ya que actualmente no somos una autoridad regulatoria y el mercado laboral funciona bajo principios de libre oferta y demanda.

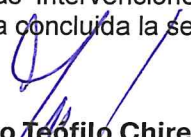
Sin embargo, resulta útil contar con un parámetro orientativo para el sector.

V. ACUERDOS

1. Se aprobó el Reglamento de la Comisión Revisora de Cuentas periodo 2025-2026.

VI. CIERRE DE SESIÓN

El Decano Nacional, Mg. Aníbal Máximo Díaz Robles, agradece a los agremiados por su participación y las intervenciones realizadas durante la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Nacional. Declara concluida la sesión.


Mg. Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo
Secretario del Interior


Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles
Decano Nacional